ACUERDO Nº 5878

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, ratificados mediante Resolución No. 021948 de 24 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en sesión extraordinaria No. 608 del siete (07) de junio del año 2023, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Superior aprobar la celebración de negocios jurídicos, contratos, convenios, inversiones u operaciones de crédito, suscripción de pólizas, cuya cuantía sea superior a los 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo No. 5673 de 2022, el Consejo Superior autorizó la suscripción de convenio con la Agencia ATENEA, para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U, por un valor de $4.689.007.237 pesos, correspondiente a las cohortes JU1, JU2 y JU3.

Que, la FUCS suscribió con la Agencia ATENEA el Convenio No. ATENEA-319-2022, por un valor de $4.689.007.237 pesos en el mes de diciembre de 2022.

Que, la FUCS presentó propuesta ante la Agencia ATENEA para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U correspondiente a las cohortes JU4 y JU5.

Que, la Agencia ATENEA ha aprobado la propuesta presentada por la FUCS, considerando pertinente adicionar en valor el Convenio No. ATENEA-319-2022 / CO1.SLCNTR.9697472 (SECOP) para la contratación del desarrollo de las cohortes JU4 y JU5.

Que, mediante Acuerdo 5850 de 2023 se estableció inicialmente la autorización para la contratación respectiva, no obstante, los valores incorporados en el mismo deben ser objeto de modificación por solicitud de la Agencia ATENEA del día 02 de junio de 2023, por lo cual:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al representante legal de la FUCS para suscribir con la Agencia Distrito para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, una adición en tiempo y valor por un total de $ 7.654.198.967 pesos, respecto del Convenio No. ATENEA-319-2022 para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U para las cohortes JU4 y JU5, teniendo en cuenta los siguientes montos discriminados:

1. Cohorte JU4 por valor de $ 4.052.649.398 pesos
2. Cohorte JU5 por valor de $3.601.549.569 pesos

Conforme al monto inicialmente aprobado en el Acuerdo No. 5673 de 2022 y la adición aquí señalada, se autoriza un monto final del Convenio No. ATENEA-319-2022 por valor de $12.343.206.204 pesos.

ARTICULO SEGUNDO: Deróguese el Acuerdo No. 5850 de 2023. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días de junio del año 2023.

JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior

JORGE LUIS HERRERA
Secretario
Consejo Superior